



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado : JUAN CARLOS GUZMAN MONTEALEGRE
Radicación : 2022-00640

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por el **BANCO MUNDO MUJER S.A.** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **JUAN CARLOS GUZMAN MONTEALEGRE**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 11 de noviembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**